



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/06/15	Hs. 10:23
Numero: 406	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	1
Recibido:	

NOTA N° 28/15

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 11 de Junio de 2015.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al asunto N° 293/15 del siguiente proyecto de Ordenanza que se acompaña, para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria.

El mismo se encuentra relacionado con la aprobación de los proyectos de convenio de ejecución de obra con las Cooperativas de Trabajo IYU LIMITADA y PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación en forma directa con la cooperativa de trabajo "IYU Limitada", Matrícula 44.427, para la construcción de cincuenta (50) viviendas de carácter social con infraestructura por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$ 37.457.000), y con la Cooperativa de Trabajo "Patagonia Austral" Limitada, Matrícula N° 47.426 la ejecución de cincuenta (50) viviendas de carácter social con infraestructura por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$ 37.457.000) de acuerdo a la documentación y antecedentes obrantes en el Expediente Municipal OP 8814/2014 en el marco del Convenio Específico, registro Municipal N° 8901, Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de ejecutar cien (100) viviendas de carácter social con infraestructura en la ciudad de Ushuaia. Convenio aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° /2015. En el Anexo I del convenio se establece que la subsecretaría financiará un monto total de pesos setenta y cuatro millones novecientos catorce mil (\$ 74.914.000), para la construcción de cien (100) viviendas con infraestructura en un plazo obra de seis (06) meses mediante la contratación de dos (2) cooperativas de trabajo.

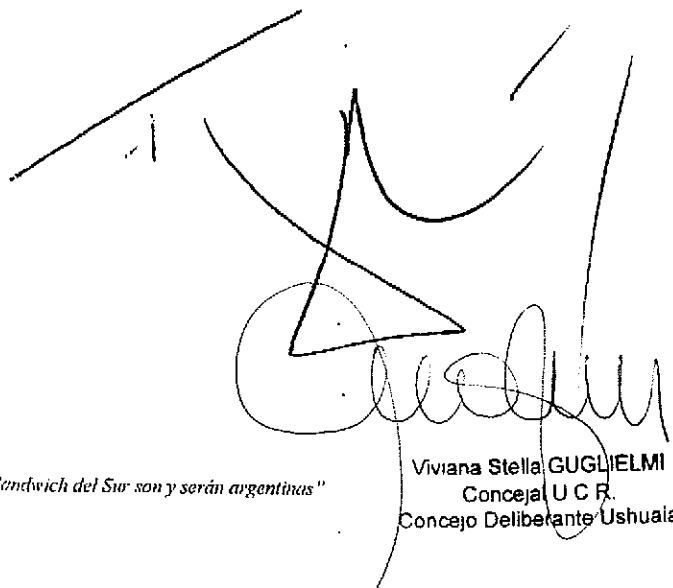
ARTICULO 2º.- APROBAR los proyectos de convenios a suscribir para la ejecución de las obras con las cooperativas de trabajo por los montos indicados en al artículo 1º, los cuales se adjuntan a la presente como Anexo I y II.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

✂



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia